



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2023-MPC/A

Cutervo, 03 de mayo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

La Sesión de Concejo Municipal de carácter Ordinario, de fecha 02 de mayo del 2023, a través de la cual se trató como orden del día la **APROBACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE TERRENO EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO, DEL ÁREA DE APOORTE PARA RECREACIÓN, TERRENO UBICADO EN EL LOTE 1 DE LA MZ.G, PERTENECIENTE A LA LOTIZACIÓN LOS PINOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE CUTERVO, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA I.E N° 932 - TOMÁS GÁLVEZ QUISPE, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referida a la autonomía de los Gobiernos Locales, precisa que esta emana de la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, conforme al Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, verbal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para participar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, concordante con el Artículo 9°, numeral 25) de la citada norma dentro de sus atribuciones del Concejo Municipal de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad



a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el Artículo 62° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y sus modificatorias, establece la condición de bienes públicos;

Que, al amparo del Artículo 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y sus modificatorias, establece las facultades de las municipalidades por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público;

Que, de conformidad al Artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y sus modificatorias, establece las facultades con respecto al destino de los bienes donados, el acuerdo municipal de donación, sesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, con Oficio N° 534-2023-GR-CAJ-UGEL-C/AA-OCP, de fecha 04 de abril del año 2023, el Director del Programa Sectorial III – Unidad de Gestión Educativa Local Cutervo, solicita transferencia de dominio de la propiedad con P.E 11103034 lote 14A y 14B a favor del Ministerio de Educación – UGEL Cutervo, para el funcionamiento de la I.E N° 932 Tomás Gálvez Quispe, adjuntando para tal fin: i) Plano perimétrico y ubicación. ii) Anotación de Inscripción. iii) Copia de DNI del titular de la UGEL-C. iv) Copia de Resolución de designación RDR N° 1235-2022;

Que, con fecha 25 de abril del año 2023, el Sub Gerente de Ordenamiento Territorial y Catastro de la Municipalidad Provincial de Cutervo, en atención al Oficio N° 534-2023-GR-CAJ-UGEL-C/AA-OCP, manifiesta que de acuerdo al plano inscrito en SUNARP, el lote 14A y 14B han sido registrados como un solo lote 14 (Extensión superficial 136.02 m²), con partida registral N° 11103034 en la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, Oficina Registral Chota, asimismo en los siguientes términos indica:

- El predio signado como lote 14 de 136.02 m² con partida registral N° 11103034 se ubica totalmente sobre predio destinado como área de aporte para parque de 1,483.54 m² ubicado en el lote 1 de las MZ.G perteneciente a la lotización los Pinos.
- De acuerdo a la base gráfica actual se recomienda primero el cambio de uso del área registrada de 132.02 m² para fines de Educación puesto que se ubica dentro del área destinada para recreación y a su vez mediante acuerdo de concejo la transferencia de dominio del bien inmueble a favor del Ministerio de Educación para el funcionamiento de la I.E N° 932- Tomás Gálvez Quispe.
- El predio signado como Lote 14, actualmente se encuentra colindando con la vía Jr. Teodoro Salazar la misma que actualmente funciona como vivienda de un nivel de material noble con techo de calamina, de realizarse alguna edificación se recomienda respetar los lineamientos de vía respectivos.



Que, mediante Sesión del Visto, el Pleno del Concejo por Unanimidad ACORDÓ: **APROBAR LA TRANSFERENCIA DE TERRENO EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO, DEL ÁREA DE APOORTE PARA RECREACIÓN, TERRENO UBICADO EN EL LOTE 1 DE LA MZ.G, PERTENECIENTE A LA LOTIZACIÓN LOS PINOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE CUTERVO, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA I.E N° 932 – TOMÁS GÁLVEZ QUISPE, y AUTORIZAR al Sr Alcalde a la firma del mismo;**

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040 2014-PCM, con el voto por Unanimidad del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA TRANSFERENCIA DE TERRENO EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO, DEL ÁREA DE APOORTE PARA RECREACIÓN, TERRENO UBICADO EN EL LOTE 1 DE LA MZ.G, PERTENECIENTE A LA LOTIZACIÓN LOS PINOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE CUTERVO, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA I.E N° 932 – TOMÁS GÁLVEZ QUISPE, cuyas características son las siguientes:

- **UBICACIÓN DEL PREDIO**
 Distrito : Cutervo
 Provincia : Cutervo
 Departamento : Cajamarca
 Región Natural : Sierra.

➤ **TRAMOS DEL PERÍMETRO Y COLINDANCIAS**

ORIENTACIÓN	COLINDANCIAS	TRAMO	DIST. (ml)	
			SUB TOTAL	TOTAL
FRENTE	JR. TEODORO SALAZAR	P3-P4	---	24.42
DERECHA	U.C.N°91295 PROP. JULIO VEGA ALARCÓN	P4-P1	---	3.82
IZQUIERDA	U.C.N°91347 PROP. JULIO VEGA ALARCÓN	P3-P2	---	7.21
FONDO	U.C.N°91295 PROP. JULIO VEGA ALARCÓN	P2-P1	---	25.16



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la propiedad descrita en el Artículo Primero se destinará exclusivamente para la construcción de la infraestructura educativa, por lo que la entidad beneficiaria deberá cumplir estrictamente el objeto del presente acuerdo, caso contrario la entidad resolverá la transferencia conforme a Ley.

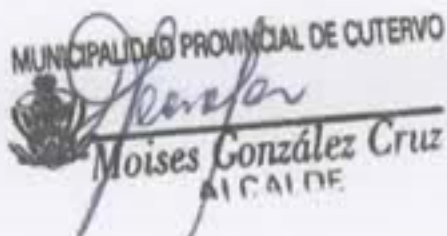
ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Titular de entidad, la suscripción, los documentos y títulos que sean necesarios para hacer efectivo la transferencia (minuta y/o escritura pública) en cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Financiera, Sub Gerencia de Patrimonio y demás áreas competentes adoptar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE el presente Acuerdo de Concejo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Cutervo para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Moises González Cruz
ALCALDE

C.c.
Alcaldía
GM
GAL
GAF
SGP
SGSG
Interesados.
Archivo.